



Abogado.
Avenida Quito No. 806
Edificio AUTO - Oficina No. 1501

PROTOCOLIZACION :
GUAYAQUIL, A 16 DE OCTUBRE DE 1996
CUANTIA INDETERMINADA

1

SEÑOR NOTARIO:

Dígnese protocolizar los instrumentos públicos que adjunto; y que contienen mi designación como nuevo Apoderado Especial de la Corporación Canadiense denominada "Groupe Chagnon International Ltee."

Atentamente,

Ab. Angel Duarte Pesantes
Registro No. 5.970
Colegio de Abogados del Guayas

Ah Eugenio B. Ramírez B.
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO
GUAYAQUIL



**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL**

No. **986-96-P**

Iniciado: _____



JUICIO: _____ INSCRIPCION DE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

SEGUIDO POR: Ab. Angel Duarte Pesantes.-

CONTRA: _____

CUANTIA: S/. Indeterminada.-

[Signature]
c. Experto S. MARIANA S.
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL

JUEZ: DR. VICENTE RENDON AGUILAR

SECRETARIO: RAFAEL LOPEZ RUIZ

OFICIAL MAYOR: JULIA LOJA VELEZ

ACTOR: Ab. Angel Duarte Pesantes.- CASILLA No. 431

DEMANDADO: _____ CASILLA No. _____

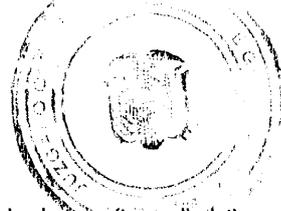
J-96-986



Chambre des notaires du Québec



PROVINCE OF QUEBEC
CANADA



I, Michel Poulin, Secretary of the Chambre des Notaires du Québec, Canada, hereinafter called the "Chamber", said Chamber having its Head Office in the City of Montreal, constituted under the laws of said Province of Quebec, and being the sole and only Chamber of Record for all Notaries in said Province, said Chamber having a seal, the whole as enacted by the law 17-18 Elizabeth II, 1968, ch. 70, amended on July 6th, 1973 to conform to the Professional Code which came into force on February 1st, 1974.

DO HEREBY CERTIFY that Mtre Nathalie Jodoin, Notary

residing at **Varenes**
in the Judicial District of **Richelieu** of said Province, who signed the certificate of proof of acknowledgment on the hereto attached instrument, was at the time of taking such proof of acknowledgment a practising Notary and Public Officer, having been duly commissioned and sworn as such and his name is entered on the Roll of the Order of Notaries of said Province of Quebec, that his jurisdiction extends over the whole of said Province of Quebec and his term of office is for life; that therefore he is at the date hereof a person authorized to take and certify affidavits and solemn declarations and to take proof and acknowledgment of all deeds and other instruments, and to certify as such Notary both originals and copies thereof or either of them to be recorded in said Province, the whole in accordance with and as required by the said Notarial Act and the laws of said Province of Québec.

AND moreover I have compared the signature: "**Nathalie Jodoin, Notary**" affixed to said instrument, with that deposited in the "Register of Official Signatures of Notaries" (said Register being kept only by me and remaining of record only in my office), and, as required by said Notarial Act and laws, such signature is the official signature of said person and the impression of his official seal on said certificate is also genuine.

THAT further in my said capacity of Secretary of the said Chamber, I am the only authority under the laws of said Province to issue the present certificate.

WITNESS my hand and the official seal of said Chamber at Montreal, this
1st day of August 1996.

Signature of Michel Poulin
M. Poulin
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO
GUAYANUL

Signature of Michel Poulin

MICHEL POULIN
Secretary



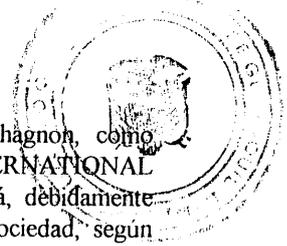
NOTARIO.-

14
(1)

autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una revocatoria de poder anteriormente otorgado y una designación de nuevo apoderado especial y procurador judicial que efectúo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Camille Chagnon, como Presidente y representante legal de la compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE, domiciliada en la ciudad de Varennes, Provincia de Quebec, Canadá, debidamente autorizado por la Asamblea del Consejo de Administración de la referida sociedad, según consta en copia del acta de la misma, que se adjunta.



SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1- La compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE, es una sociedad canadiense, que tiene entre sus finalidades la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la recolección, transporte, transformación y eliminación de residuos, barrido y limpieza de vías públicas.

2.2- La compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE en asociación con la compañía ecuatoriana AGROINDUSTRIAL VALANGO C.LTDA, actualmente AGROINDUSTRIAL VALANGO S.A., forman un Consorcio denominado VACHAGNON, el cual suscribió un contrato con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, República del Ecuador, para la prestación de servicios públicos de recolección de basuras, barrido y limpieza de vías públicas en la ciudad de Guayaquil; y para el transporte y descarga de las basuras en el relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Las Iguanas de tal jurisdicción.

2.3- En orden a dar cumplimiento a los requerimientos de la legislación ecuatoriana, la compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE estableció una sucursal en Guayaquil, República del Ecuador, y designó como apoderado general y permanente de la misma al señor Lcdo. Mario Velázquez Saltos, ciudadano ecuatoriano, residente en Guayaquil, según aparece de las escrituras públicas autorizadas por el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Eduardo Falquez Ayala, el 6 de abril de 1994 y por el Notario Primero de Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 10 de octubre de 1995.

2.4- Por escrito otorgado en legal forma, con fecha julio 9 de 1996, el señor Lcdo. Mario Velázquez Saltos renunció irrevocablemente a su cargo de apoderado general de la compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE, renuncia que fue aceptada por la Asamblea del Consejo de Administración de la referida sociedad, según consta en copia del acta de la misma que se adjunta; y por lo cual la misma asamblea resolvió revocar dicho poder.

ll


Notario Séptimo de Guayaquil
Eduardo Falquez Ayala
GUAYAQUIL



**DECLARACION: DE LA DESIGNACION DEL APODERADO ESPECIAL Y
PROCURADOR JUDICIAL-**

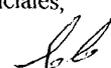
Con los antecedentes expuestos, Camille Chagnon, en su condición de Presidente y representante legal de la compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE, debidamente autorizado por la Asamblea del Consejo de Administración de la misma, reunida el 29 de julio de 1996, declara:

Que otorga poder especial en forma amplia y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor Abogado Angel Isaac Duarte Pesantes, ciudadano ecuatoriano, residente en Guayaquil, para que represente y obligue al GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE en el Ecuador, especialmente autorizándolo para lo siguiente:

3.1- Para que en nombre de la compañía canadiense GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE, y en orden a dar cumplimiento a las condiciones impuestas en los arts. 6 y 424 de la Ley de Compañías del Ecuador, ejerza la calidad de apoderado o representante legal de la sucursal de la sociedad GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE en Guayaquil, República del Ecuador, y, como tal, goce de las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, como consecuencia del establecimiento de dicha sucursal y de la vigencia del contrato de prestación de servicios entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y el consorcio VACHAGNON formado por la empresa AGROINDUSTRIAL VALANGO C.LTDA. (actualmente sociedad anónima) y la empresa GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE.

3.2- El señor Abogado Angel Isaac Duarte Pesantes gozará de las más amplias atribuciones para el cumplimiento de tales objetivos y como tal deberá representar a tal compañía en dicho país, especialmente con facultad para contestar demandas y cumplir las obligaciones que aquella contraiga, sea directamente o a través del Consorcio VACHAGNON que tiene constituido con AGROINDUSTRIAL VALANGO C.LTDA (actualmente sociedad anónima), incluidas las de celebrar, realizar y ejecutar todos los actos y contratos que sean legales y necesarios y tengan relación con el referido contrato de prestación de servicios con la M.I. Municipalidad de Guayaquil, así como con contratos futuros por celebrarse con otras instituciones públicas y/o privadas de la República del Ecuador, sin que por ninguna razón pueda considerarse este poder como insuficiente. Además, el citado apoderado especial queda suficientemente facultado por el presente instrumento público para modificar y ampliar los términos del contrato de asociación que convino su poderdante GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE con la compañía ecuatoriana AGROINDUSTRIAL VALANGO C.LTDA (actualmente sociedad anónima), que consta en la escritura pública que autorizó el Abogado Fransisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto (24) de Guayaquil, el día quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993). El apoderado queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, ante jueces y tribunales de justicia, ordinarios y especiales, o autoridades administrativas del Ecuador, interponer recursos, para lo cual lo inviste de todas las facultades que la ley ecuatoriana reconoce a los procuradores judiciales, incluidas las contempladas en el art. 48 del Código de Procedimiento Civil de dicho país.

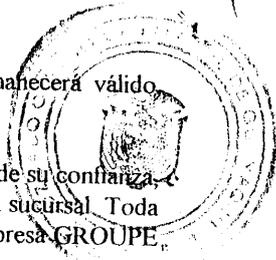

Eugenio S. Romero
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL





El poder no tendrá limitación alguna en cuanto a su duración; y permanecerá válido, a menos que no sea expresamente revocado.

3.4- El apoderado queda facultado para delegar este poder, en tercera persona de su confianza, de manera parcial o total; pudiendo, en tal evento, continuar representando a la sucursal. Toda decisión de delegación total o parcial del poder deberá ser comunicada a la empresa GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE.



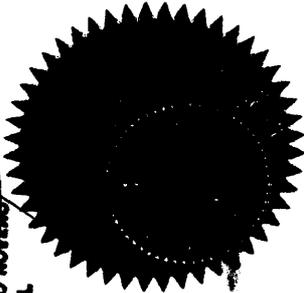
CUARTA: DE LA REVOCATORIA DE PODERES ANTERIORMENTE CONFERIDOS.-

El presente poder revoca el otorgado por la compañía GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE a favor del señor Lcdo. Mario Velásquez Saltos, agradeciéndole los valiosos servicios por él prestados.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura pública.

Camille Chagnon
Presidente

Groupe Chagnon International Ltée
580, BOUL. LIONEL-BOULET
VARENNES (QUÉBEC) CANADA
J3X 1S5



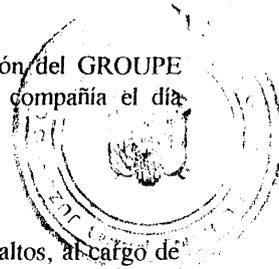
Ab. Eugenio B. Martínez E.
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO
GUAYAQUIL

FIRMADO EN MI
PRESENCIA POR EL
SEÑOR CAMILLE CHAGNON
PRESIDENTE DE LA EMPRESA
GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL
LTEE.



(7)

EXTRACTO DEL ACTA de una reunión del Consejo de Administración del GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE, celebrada en las oficinas de la compañía el día veintinueve (29) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996).



SE PROPUSO, SE SECUNDO Y SE RESOLVIO POR UNANIMIDAD:

1.1- Aceptar la renuncia presentada por el señor Lcdo. Mario Velázquez Saltos, al cargo de Apoderado General de la sociedad GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE en la República del Ecuador, y por lo tanto, revocar el poder otorgado por la sociedad GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE, a favor del señor Lcdo. Mario Velázquez Saltos, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados.

1.2- Designar al señor Abogado Angel Isaac Duarte Pesantes, ciudadano ecuatoriano, residente en Guayaquil, República del Ecuador, como Apoderado General de la sociedad GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE en dicho país, con amplias facultades para representar a la misma y realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el Ecuador; especialmente, para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas; y,

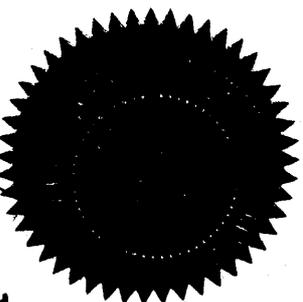
1.3- Autorizar al señor Camille Chagnon para que a nombre del GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE otorgue el correspondiente poder a favor del señor Abogado Angel Isaac Duarte Pesantes, con amplias facultades para el efecto.

APROBADO,

Para su constancia se firma,

Groupe Chagnon International Ltée
580, BOUL. LIONEL-BOULET
VARENNES (QUÉBEC) CANADA
J3X 1S5


CAMILLE CHAGNON
Presidente y
Secretario del Consejo de
Administración



FIRMADO EN MI PRESENCIA
POR EL SEÑOR CAMILLE
CHAGNON, PRESIDENTE
DE LA EMPRESA GROUPE
CHAGNON INTERNATIONAL
LTEE.




Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL



CAA 22140

Chambre des notaires du Québec



PROVINCE OF QUEBEC
CANADA

I, Michel Poulin, Secretary of the Chambre des Notaires du Québec, Canada, hereinafter called the "Chamber", said Chamber having its Head Office in the City of Montreal, constituted under the laws of said Province of Quebec, and being the sole and only Chamber of Record for all Notaries in said Province, said Chamber having a seal, the whole as enacted by the law 17-18 Elizabeth II, 1968, ch. 70, amended on July 6th, 1973 to conform to the Professional Code which came into force on February 1st, 1974.

DO HEREBY CERTIFY that Mtre Nathalie Jodoin, Notary

residing at **Varenes**

in the Judicial District of **Richelieu**

of said Province, who signed the

certificate of proof of acknowledgment on the hereto attached instrument, was at the time of taking such proof of acknowledgment a practising Notary and Public Officer, having been duly commissioned and sworn as such and his name is entered on the Roll of the Order of Notaries of said Province of Quebec, that his jurisdiction extends over the whole of said Province of Quebec and his term of office is for life; that therefore he is at the date hereof a person authorized to take and certify affidavits and solemn declarations and to take proof and acknowledgment of all deeds and other instruments, and to certify as such Notary both originals and copies thereof or either of them to be recorded in said Province, the whole in accordance with and as required by the said Notarial Act and the laws of said Province of Quebec.

AND moreover I have compared the signature of Nathalie Jodoin, Notary

affixed to said instrument, with that deposited in the "Register of Official Signatures of Notaries" (said Register being kept only by me and remaining of record only in my office), and, as required by said Notarial Act and laws, such signature is the official signature of said person and the impression of his official seal on said certificate is also genuine.

THAT further in my said capacity of Secretary of the said Chamber, I am the only authority under the laws of said Province to issue the present certificate.

WITNESS my hand and the official seal of said Chamber at Montreal, this 1st day of August 1996.

AA. Eugene & Associates By
EUGENE TRUSSINO NOVENS
GUAYMAQUIL

MICHEL POULIN
Secretary



**DECLARACION SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA
GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTÉE**

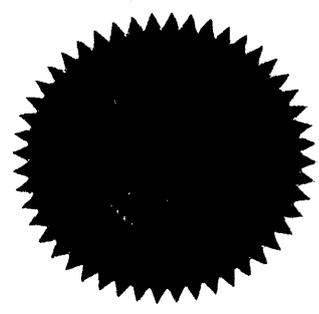


La suscrita, **NATHALIE JODOIN**, Notario de Varennes, Provincia de Quebec,
Canadá, declaro bajo mi juramento de oficio:

Que el Presidente y Representante Legal de la empresa GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTÉE (antes 2862-1530 Québec Inc.) es el señor CAMILLE CHAGNON, según registro oficial del veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), consignado en el libro S-2443, folio 261, del Inspector General de las Instituciones Financieras del Gobierno de Quebec, Canadá.

En fe de lo anterior, suscribo la presente declaración en la ciudad de Varennes, el día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996).

Nathalie Jodoin, Notario
Miembro en Regla de la Cámara de Notarios de Quebec
No.: 10087
212, Boul. de la Marine, Varennes, Quebec, J3X 2B4



AB. Eugenio S. Ramírez D.
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL

10



Declaro de manera expresa que en el instrumento público de Poder Especial y de Procuración Judicial y revocatoria de otro anteriormente otorgado, suscrito en la ciudad de Varennes, provincia de Québec, Canadá, el 10. de agosto de 1.996, por el señor Camille Chagnon, en su calidad de Presidente de la compañía "GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE." ante la Notaria Nathalie Jodoin, debidamente autenticada la firma de esta por el Secretario de la Chambre des notaries du Québec, y la de éste por la señorita María de Lourdes Rodríguez, Cónsul General del Ecuador en Montreal, en la misma fecha, por lo cual se concede Poder Especial y de Procuración Judicial para que represente y obligue en el Ecuador a esa compañía, a favor del abogado Angel Duarte Pesantes, consta la certificación del Secretario de la referida Chambre des notaries du Québec, en idioma Francés bajo el número 22137 y que en español significa "Cámara de Notarios de Québec"; y luego consta un texto en idioma inglés cuya traducción al español es la siguiente:

"PROVINCIA DE QUEBEC
CANADA

Yo, Michel Poulin, Secretario de la Cámara de Notarios de Québec, Canadá, a la que en adelante se la podrá denominar como la "Cámara", teniendo dicha Cámara su oficina principal en la ciudad de Montreal, constituida bajo las leyes de la mencionada provincia de Québec, y siendo la única cámara de protocolo para todos los notarios en la mencionada provincia, teniendo la referida cámara un sello, tal como lo dispone la Ley 17-18 Elizabeth II, de 1.968, capítulo 70, enmendada el 6 de Julio de 1.973 y de acuerdo al Código Profesional que entró en vigencia el 10. de Febrero de 1.974.

DOY FE que la señora Nathalie Jodoin, Notaria residente en Varennes, en el Distrito judicial de Richelieu de la mencionada provincia; quien suscribe el testimonio público adjunto al presente instrumento, era al momento de extender el referido testimonio público una Notaria en ejercicio y funcionaria pública, siendo debidamente comisionada y habiéndosele tomado juramento como tal y habiendo sido su nombre registrado en la nómina de la orden de Notarios de la mencionada provincia de Québec, que su jurisdicción se extiende sobre toda la referida provincia de Québec y que su nombramiento es de por vida; y que por lo tanto ella es a la presente fecha una persona autorizada para tomar y certificar declaraciones juradas y declaraciones solemnes y para dar fe y testimonio de toda escritura y cualquier otro instrumento, y para certificar en calidad de Notaria tanto originales como copias de los referidos instrumentos o para protocolizarlos en la mencionada provincia, todo esto conforme y tal como lo disponen el mencionado acto notarial y las leyes de la mencionada provincia de Quebec.

(Handwritten signature)
Ab Eugenio E. Chagnon B.
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL



71
9

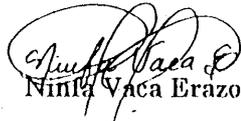
Y además he comparado la firma de Nathalie Jodoin, Notaria plasmada en el mencionado instrumento, con la que ha sido registrada en el "Registro de Firmas Oficiales de Notarios" (estando dicho registro únicamente en mi poder y permaneciendo confidencialmente sólo en mi oficina), y, tal como lo disponen el mencionado acto notarial y las leyes dicha firma es la firma oficial de la mencionada persona y la impresión de su sello oficial en el mencionado certificado es también genuina.

Que investido en mi referida capacidad de Secretario de la mencionada Cámara, soy la única autoridad bajo las leyes de la mencionada provincia que puede extender el presente certificado.

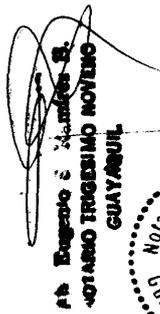
En fe de lo anterior firmo con el sello oficial de la mencionada Cámara en Montreal, el 1o. de Agosto de 1996.

MICHEL POULIN
Secretario"

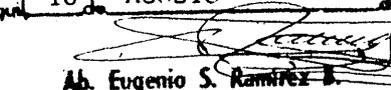
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Modernización, Privatizaciones y Prestación del Servicio Público del Estado, suscribo el presente documento en presencia del Notario Público del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez a efectos de que autentique mi firma.

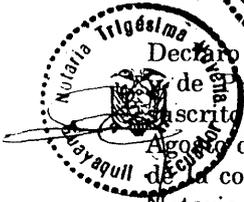

Ninfa Vaca Erazo

DILIGENCIA DE AUTENTICACION En esta fecha, conforme lo prescribe el ordinal tercero del Art. Dieciocho de la Ley Notarial vigente, doy fe: Que la firma y rúbrica que aparece en el presente documento es del señor: NINFA ELIZABETH VACA ERAZO que porta la cédula de ciudadanía No. 091494710-6 la misma que fué puesta ante mí. Guayaquil, 16 de AGOSTO de 1996


Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO TRIGÉSIMA NOVENA
GUAYAQUIL




Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno - Guayaquil



12
(10)

Declaro de manera expresa que en el instrumento público de Poder Especial de Procuración Judicial y revocatoria de otro anteriormente otorgado, suscrito en la ciudad de Varennes, provincia de Québec, Canadá, el 10. de Agosto de 1.996, por el señor Camille Chagnon, en su calidad de Presidente de la compañía "GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE," ante la Notaria Nathalie Jodoin, debidamente autenticada la firma de ésta por el Secretario de la Chambre des notaries du Québec, y la de éste por la señorita María de Lourdes Rodríguez, Cónsul General del Ecuador en Montreal, en la misma fecha, por lo cual se concede Poder Especial y de Procuración Judicial para que represente y obligue en el Ecuador a esa compañía, a favor del abogado Angel Duarte Pesantes, consta la certificación del Secretario de la referida Chambre des notaries du Québec, en idioma Francés bajo el número 22140 y que en español significa "Cámara de Notarios de Québec"; y luego consta un texto en idioma inglés cuya traducción al español es la siguiente:

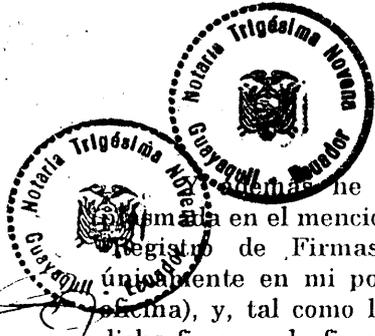
"PROVINCIA DE QUEBEC
CANADA

Yo, Michel Poulin, Secretario de la Cámara de Notarios de Québec, Canadá, a la que en adelante se la podrá denominar como la "Cámara", teniendo dicha Cámara su oficina principal en la ciudad de Montreal, constituida bajo las leyes de la mencionada provincia de Québec, y siendo la única cámara de protocolo para todos los notarios en la mencionada provincia, teniendo la referida cámara un sello, tal como lo dispone la Ley 17-18 Elizabeth II, de 1.968, capítulo 70, enmendada el 6 de Julio de 1.973 y de acuerdo al Código Profesional que entró en vigencia el 10. de Febrero de 1.974.

DOY FE que la señora Nathalie Jodoin, Notaria residente en Varennes, en el Distrito judicial de Richelieu de la mencionada provincia; quien suscribe el testimonio público adjunto al presente instrumento, era al momento de extender el referido testimonio público una Notaria en ejercicio y funcionaria pública, siendo debidamente comisionada y habiéndosele tomado juramento como tal y habiendo sido su nombre registrado en la nómina de la orden de Notarios de la mencionada provincia de Québec, que su jurisdicción se extiende sobre toda la referida provincia de Québec y que su nombramiento es de por vida; y que por lo tanto ella es a la presente fecha una persona autorizada para tomar y certificar declaraciones juradas y declaraciones solemnes y para dar fe y testimonio de toda escritura y cualquier otro instrumento, y para certificar en calidad de Notaria tanto originales como copias de los referidos instrumentos o para protocolizarlos en la mencionada provincia, todo esto conforme y tal como lo disponen el mencionado acto notarial y las leyes de la mencionada provincia de Quebec.

(Handwritten signature)
A. Espinoza & C. S.A.
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL

17
11



he comparado la firma de Nathalie Jodoin, Notaria pública en el mencionado instrumento, con la que ha sido registrada en el Registro de Firmas Oficiales de Notarios" (estando dicho registro únicamente en mi poder y permaneciendo confidencialmente solo en mi oficina), y, tal como lo disponen el mencionado acto notarial y las leyes, dicha firma es la firma oficial de la mencionada persona y la impresión de su sello oficial en el mencionado certificado es también genuina.

Que investido en mi referida capacidad de Secretario de la mencionada Cámara, soy la única autoridad bajo las leyes de la mencionada provincia que puede extender el presente certificado.

En fe de lo anterior firmo con el sello oficial de la mencionada Cámara en Montreal, el 1o. de Agosto de 1.996.

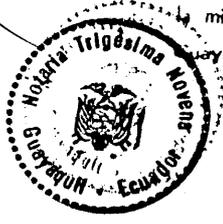
MICHEL POULIN
Secretario"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Modernización, Privatizaciones y Prestación del Servicio Público del Estado, suscribo el presente documento en presencia del Notario Público del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez a efectos de que autentique mi firma.

Ninfa Vaca Erazo
Ninfa Vaca Erazo

DILIGENCIA DE AUTENTICACION En esta fecha, conforme lo prescribe el ordinal tercero del Art. Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, doy fe. Que la firma y rúbrica que aparece en el presente documento es del señor: NINFA ELIZABETH VACA ERAZO quien porta la cédula de ciudadanía No. 091494710-6 la misma que fué puesta ante mí. Guayaquil, 16 de AGOSTO de 1996

Eugenio S. Ramírez B.
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVERO
GUAYAQUIL



Eugenio S. Ramírez B.
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Novero - Guayaquil



Angel Duarte Pesantes
ABOGADO
Avenida Quito No. 806
Edificio INDUAUTO - Oficina No. 1501

(14)
(12)



SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL:

Abogado Angel Duarte Pesantes, de 32 años de edad, de estado civil divorciado, ante usted comparezco y solicito:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, se sirva calificar de LEGAL en su forma y de AUTENTICO el instrumento público que acompaño, otorgado en la ciudad de Varennes, Provincia de Québec, Canadá, ante la Notaria Nathalie Jodoin el uno de Agosto de 1.996, debidamente autenticado en la misma fecha por la señorita María de Lourdes Rodríguez, en su calidad de Cónsul General del Ecuador, en Montreal. El documento contiene Poder Especial y de Procuración Judicial otorgado a mi favor para ser Representante Legal de la Sucursal de la Sociedad "GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE." en Guayaquil.

Acompaño la traducción de la parte que consta tanto en idioma inglés como en francés, efectuada por la señorita Ninfa Vaca Erazo, cuya firma se encuentra autenticada por el Notario Público de Guayaquil abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con arreglo a lo que dispone el artículo 24 de la Ley de Modernización, Privatizaciones y Prestación de Servicio Público por parte de la Entidad Privada.

Recibiré notificaciones en el casillero judicial No. 431.

Se servirá proveer,

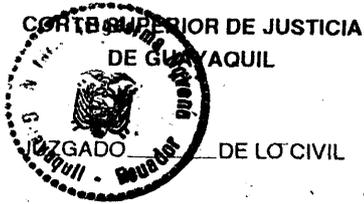
Ab. Angel Duarte Pesantes
Registro No, 5.970
Colegio de Abogados del Guayas

Presentado a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos e
una copia conforme a su original en Guayaquil, dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, con cuatro anexos. LO CONFIRMO
Eugenio Ramírez Bohórquez
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO
GUAYAQUIL

Presentado a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos e
una copia conforme a su original en Guayaquil, dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, con cuatro anexos. LO CONFIRMO

SECRETARÍA
OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Teléfono 295900 - Fax 295845 - Apartado Postal 5868
GUAYAQUIL - ECUADOR



15
13

Guayaquil, Agosto 21 de 1.996; las 8:15 H.-

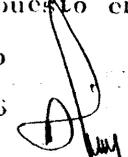


M I S T O S.- La demanda presentada por el Abogado Angel Duarte Rosantes, solicitando que se apruebe en sentencia la autenticidad de los instrumentos públicos otorgados en el extranjero que acompaña a su petición, se la califica de clara y completa y se la acepta al trámite legal respectivo.- lo principal, conforme a lo solicitado y en consideración a lo establecido en el Art.32 de la Ley de Registro de Inscripciones vigente, y examinando la documentación acompañada, se observa que cumple con los requisitos legales a que están sometidos los instrumentos públicos otorgados en el extranjero a que se refiere el Art.196 del Código de Procedimiento Civil.- Además, los documentos agregados a fojas una a once del trámite, han sido autenticados por el señor Notario Trigésimo Noveno de Guayaquil, abogado Eugenio S. Ramírez B.- Por tales antecedentes, el suscrito Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil, en cumplimiento de lo ordenado por la ley y lo actuado en este trámite, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", acepta la demanda planteada y se declara la autenticidad de los documentos agregados a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 aparejados a la demanda.-Igualmente, conforme a ley se dispone que se inscriban en el Registro Mercantil, para los fines legales consiguientes.-Hecho, entréguese originales al peticionario, dejando copia certificada en autos a costa del interesado.-Cúmplase, publíquese y notifíquese.-

[Handwritten signature]
AB. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO
GUAYAQUIL

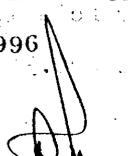
[Handwritten signature]
DR. VICENTE DOMÍNGUEZ AGUILAR
Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil

ZON: En esta fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil -Lo certifico
Guayaquil, Agosto 21 de 1996


RAYMUNDO C. LOPEZ RUIZ
SECRETARIO

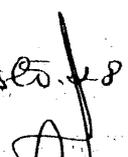
Magistrado Octavo de la Corte de Guayaquil

DILIGENCIA: En esta fecha y a las diecisiete horas entregué a la Jefe de la oficina de sorteo y casilla la boleta notificando la sentencia a Ab. Angel Duarte cesantes en la casilla no. 431. -Lo certifico
Guayaquil, Agosto 21 de 1996


RAYMUNDO C. LOPEZ RUIZ

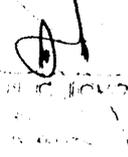
Magistrado Octavo de la Corte de Guayaquil

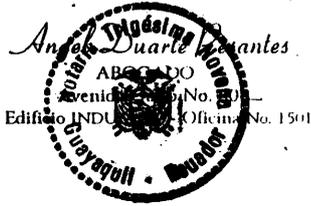
Rozin *señaló como tal por la sentencia que antecede se encuentra afectada por el ministerio de la ley - Lo certifico*
Guayaquil, Agosto 28 de 1996


RAYMUNDO C. LOPEZ RUIZ

Magistrado Octavo de la Corte de Guayaquil

Rozin *en esta fecha se notifica la boleta que el contenido de la sentencia que antecede a Sr. Registrador Mercantil del Centro Guayaquil, para su respectiva diligencia*
Guayaquil, Agosto 29 de 1996


RAYMUNDO C. LOPEZ RUIZ



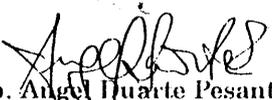
16

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL:

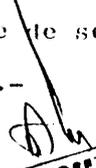
Angel Duarte Pesantes, por mis propios derechos, y dentro del trámite No. 986-96-P de calificación de autenticidad del poder especial y de procuración judicial, a usted, con todo respeto, digo:

Que solicito se digne revocar su providencia de las 08H15 del 21 de Agosto de 1.996, dentro del presente trámite, exclusivamente en la parte en que se ordena la inscripción de dicha providencia en el Registro Mercantil así como su subsiguiente publicación debido a que compete a la Superintendencia de Compañías ordenar dichas inscripción y publicación cuando yo someta los mismos instrumentos a la decisión de este Instituto.

Atentamente,


Ab. Angel Duarte Pesantes
Registro No. 5.970
Colegio de Abogados del Guayas

Pre entado a la quince hora y veinte minutos con una copia conforme a su original en Guayaquil, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Lo certifico.-

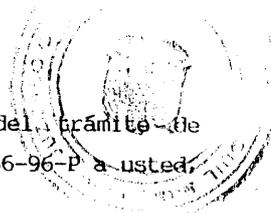

RAFAEL C. LOPEZ RUIZ
SECRETARI
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil


Gerardo S. Zamora B.
OCTAVO TRIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL



17
14

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL:



Angel Duarte Pesantes, por mis propios derechos, dentro del trámite de inscripción de poder especial y procuración judicial número 986-96-P a usted, con todo respeto, digo:

Que se digne revocar la inscripción de la demanda y de los documentos aparejados a la misma, dentro del presente trámite, en el Registro Mercantil de Guayaquil, dispuesta por usted en su sentencia de las 8:15 horas del 21 de agosto de 1996, ya que dicha inscripción debe ser ordenada por el señor Intendente de Compañías.

Atentamente,

Angel Duarte Pesantes
Registro 5970
Colegio Abogados Guayas

Presentado a las diez horas cuarenta y ocho, con una copia simple conforme a su original, en Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i seis. Lo certifico

RAFAEL C. LOPEZ RUIZ
SEPT
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil

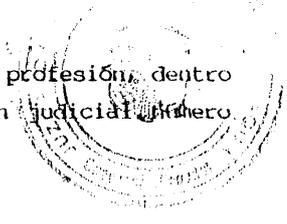
NOTARIO TRIGÉSIMO NOTARIO
GUAYAQUIL



(18)
19

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL:

Angel Duarte Pesantes, abogado en el libre ejercicio de mi profesión, dentro del trámite de inscripción de poder especial y procuración judicial número 986-96-P a usted, con todo respeto, digo:



Que se digno disponer que, por Secretaria, me sean conferidos dos juegos de copias certificadas íntegras del presente expediente.

Atentamente,

Angel Duarte Pesantes
Registro 5970
Colegio Abogados Guayas

Presentado a las once horas cuarenta, con una copia simple conforme a su original, en Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i seis. Lo certifico.

JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL



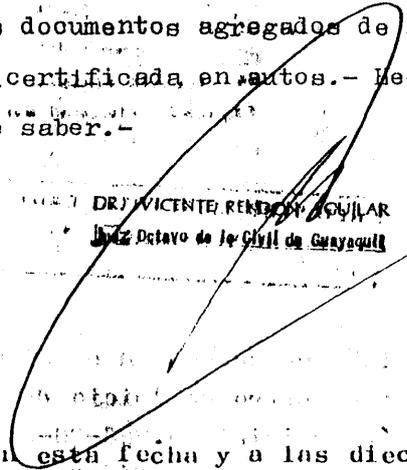
JUZGADO DE LO CIVIL

Guayaquil, Octubre 8 de 1.996; las 14:20 H.



VISTOS.- Agréguese los nuevos escritos que ha presentado el abogado Angel Duarte Pesantes.- En lo principal, conforme a lo solicitado y en consideración a que los documentos, materia del presente trámite, no necesitan de orden judicial alguna, por cuanto existe el órgano administrativo competente encargado de la inscripción, se acepta la petición y se ordena que la resolución dictada el 21 de Agosto de 1.996, a las 8:15 H. se la da por aclarada, en el sentido de que se levanta la inscripción que se ordenó para el Registro Mercantil de Guayaquil.-En consecuencia, se dispone notificar al señor Registrador Mercantil del Cantón, a fin de que levante dicha inscripción, por no ser necesaria. Igualmente, se ordena el desglose y entrega de los documentos agregados de fojas una a once del trámite, dejándose copia certificada en autos.- Hecho, archívese el expediente.- Cúmplase y hágase saber.-

DR. VICENTE RENDÓN AGUILAR
Jefe de la Oficina de lo Civil de Guayaquil



DILIGENCIA: En esta fecha y a las diecisiete horas entregué a la jefe de la oficina de sorteo y casilla, la boleta notificando el auto que antecede a Ab. Angel Duarte Pesantes en la casilla 431.-Lo certifico

Guayaquil, Octubre 8 de 1996

Ab. Eusebio E. ...
OFICINA REGISTRAR MONTANO
GUAYAQUIL

JUZGADO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
DIEZ Y OCHO AÑOS
OFICIAL MAYOR

[Handwritten signature]

ZON:

En esta fecha se notifica la boleta con el contenido del auto que antecede a señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, para su respectiva diligencia. -Lo certifico

Guayaquil, Octubre 11 de 1996

[Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Signature]
RAFAEL C. LOPEZ RUIZ
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil

Se tomó nota del auto anterior a foja 52.317 del Expediente Mercantil de 1996, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, a 10 de Octubre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.11490

CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden en dieciocho (18) fojas son iguales a las que constan dentro el Juicio de Inscripción de Poder Especial y Recursión Judicial No. 986-96-P, seguido por Ab. Angel Duarte Pesantes. -los mismos que confiero por mandato judicial y a las que he remitido en caso necesario. -Lo certifico

Guayaquil, Octubre 16 de 1996

[Signature]
RAFAEL C. LOPEZ RUIZ
SECRETARIO
Juzgado Octavo de lo Civil de Guayaquil

DILI-



ENCIA DE PROTOCOLIZACION : En esta fecha conforme lo prescribe el ordinal segundo del artículo diechocho de la Ley Notarial vigente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos del presente año a mi cargo, los documentos que anteceden y que hacen referencia a la copia certificada del Juicio de Inscripción de Poder Especial Y Procuración No. 986-96-P, seguido por el Abogado Angel Duarte Pesantes y la respectiva solicitud suscrita por el mismo Abogado Angel Duarte Pesantes, en veinte fojas útiles, en esta fecha. Guayaquil, a 16 de Octubre de 1996



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
 GUAYAQUIL

ESTA CONFORME CON LOS DOCUMENTOS QUE CONSTAN PROTOCOLIZADOS EN EL RESGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO CONFIRIENDO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .

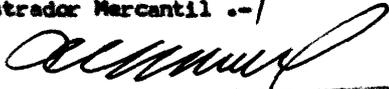


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 NOTARIO TRIGESIMO NOVENO
 GUAYAQUIL

CERTIFICADO : Que

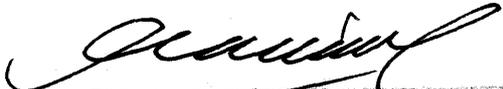
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0005601, dictada el 02 de Diciembre de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el PODER que hace GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE EN FAVOR DE ANGEL DUAR

TE PESANTES y LA REVOCATORIA DE PODER QUE HACE LA MENCIONADA COMPANIA
EXTRANJERA a MARIO VELASQUEZ SALTOS, de fojas 76.581 a 76.604, número
22.366 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.066 del Re-
pertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Re-
gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecien-
tos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .- /



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

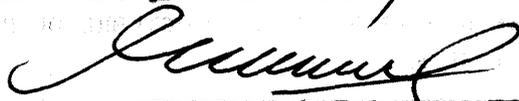
CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del -
Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 981-A, se ha fi-
jado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despa-
cho, un extracto de la citada escritura .- Guayaquil, Diciembre trece
de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de la REVOCATORIA DE PODER mencionada en la citada Pro-
tocolización a foja 11.559 del Registro Mercantil de 1.994, al margen
de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre trece de mil nove-
cientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RESOLUCION No. 96-2-1-1-0005601

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

13

C O N S I D E R A N D O:

QUE el Abg. Angel Duarte Pesantes ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la compañía **GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE.**, confiere a favor del Abg. Angel Duarte Pesantes, y de la revocatoria del poder que fuera otorgado al señor Lcdo. Mario Velásquez Saltos;

QUE al efecto ha presentado copias certificadas de la protocolización del documento atinente a los referidos Poder y Revocatoria, efectuada en la Notaria Trigésima de Guayaquil, el 16 de octubre de 1996;

QUE el antedicho Poder y Revocatoria guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art.424 de la Ley de Compañias;

QUE el Departamento Juridico de Compañias y Valores, ha emitido el informe favorable, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

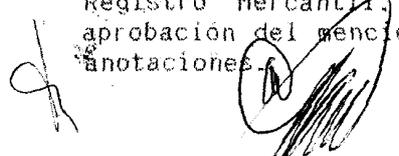
R E S U E L V E :

70175

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de conformidad con el Art.428 de la Ley de Compañias, de suficientes para sus efectos en el Ecuador, los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder conferido por la compañía extranjera **GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE.**, en favor del Abg. Angel Duarte Pesantes, de nacionalidad ecuatoriana; y, a la Revocatoria del Poder que habia otorgado al señor Lcdo. Mario Velásquez Saltos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera **GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE.**, en favor del Abg. Angel Duarte Pesantes, constante en la protocolización de Poder y Revocatoria, efectuada en la Notaria Trigésima de Guayaquil, el 16 de octubre de 1996, junto con la presente Resolución; y, se cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE.**, así como del Poder conferido por esta empresa a favor del señor Lcdo. Mario Velásquez Saltos, que constan bajo el No. 4117 del Registro Mercantil, el 31 de marzo de 1994; se anote la presente aprobación del mencionado poder y revocatoria. Se sentará razón de estas anotaciones.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

PAG. 2.2
RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0005601
REF: GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el texto integro del poder y revocatoria, que se califican por la presente Resolución.

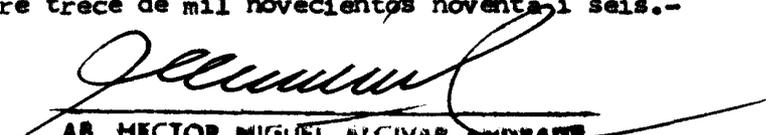
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, de Guayaquil, a

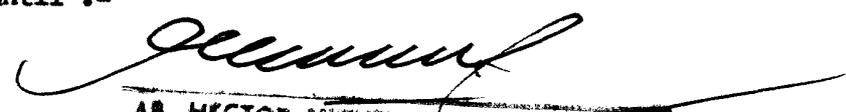
Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

DadeCH/RD
DJ:ATT

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 76.579 a 76.580, número 22.365 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.065 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 11.559 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva . -
Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

